

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.842.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea e

fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantise y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Visto el oficio del Gobernador civil de Burgos, fecha 2 del actual, participando que el Ayuntamiento de Briviesca ha accedido a lo solicitado por los vecinos del pueblo de Quintamillabón, pertenecientes al mismo, para constituirse en Municipio independiente; y visto legalmente el informe emitido por la Comisión permanente de la Diputación provincial, en el que se significa ser firme el acuerdo tomado para ello por el citado Ayuntamiento de Briviesca,

Teniendo en cuenta que la Real orden circular de 9 de julio de 1924 dispone que, con el fin de que las variaciones de términos municipales acordadas con arreglo a las prescripciones del Estatuto municipal y del Reglamento correspondiente tengan la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta de Madrid* para que llegue a conocimiento de los Centros del Estado a quienes puedan interesar tales manifestaciones, se publica el presente anuncio a los efectos prevenidos en la mencionada Soberana disposición.

Madrid, 15 de julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios elegidos por las Corporaciones y por este Centro, en virtud de los concursos últimamente anunciados, y que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de los cargos precitados, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 15 de julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Villatoya,

D. Alejandro González Rodríguez, opositor número 245.

Idem de Castellón.—Torás, D. Antonio A. Campos Hernando, Secretario de Piquera (Soria).

Idem de Cuenca.—Buciegas, don Constantino García Cabrero, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Guadalajara.—Alpedroches, D. Cándido Barral Otero, caso cuarto; Bustares, D. Cipriano Carnero Elena, opositor número 383.

Idem de Huelva.—El Granada, don Francisco Blasco Ruiz, opositor número 128.

Idem de Huesca.—Montañana, don Joaquín Peral Casallals, Secretario de Seira.

Idem de Palencia.—Villota del Duque, D. Maximiano Escribano Escribano, opositor número 161.

Idem de Salamanca.—Navarredonda de Salvatierra, D. Leonardo Domínguez Martín, caso cuarto; El Tornadizo, D. Felipe D. García Gutiérrez, opositor número 177.

Idem de Segovia.—Ochando, don Francisco Alvaro Hernando, Secretario de Anaya.

Idem de Soria.—Zayas de Torre, D. Donato Alvarez Gómez, opositor número 198.

Idem de Teruel.—Guadalaviar, don Deogracias García Pastor, ex Secretario de El Negrodo (Guadalajara).

Idem de Valladolid.—Aldea de San Mauricio Cuadrillero Díez, caso cuarto.

Idem de Zamora.—San Vicente de la Cabeza, D. Francisco Largo Domínguez, caso tercero; Torrefrades, don Antonio de la Fuente Salvador, caso cuarto.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados en virtud del concurso convocado por Real orden de 30 de Diciembre último, Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de los nombramientos de referencia signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 15 de Julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Almería.—Partaola, don José Martínez de Miguel, Secretario de Santa Perpetua (Tarragona).

Idem de Badajoz.—Helechosa, don Ramiro Urquiano Muñoz, Secretario de Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo); Va detorres, D. Gregorio Díaz Serna, opositor número 267.

Idem de Baleares.—Formentera, don Melchor Martínez Marina, Secretario de Villa Carlos.

Idem de Lérida.—Rocafort de Vallbona, D. Ramón Moretó Planez, opositor número 352.

Idem de Madrid.—Alcorcón, don Fausto García Renedo, opositor número 257.

Idem de Salamanca.—Martillón-Sexmiro Villar del Puerco, D. Augusto de Alvaro Martín, opositor número 72.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamiento que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que la concede el mencionado artículo en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 15 de Julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de León.—Castrillo de Cabrera, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas (Santander).

Idem de Lérida.—Arcabell-Ars Civis, D. Melchor Abol Alvarez, opositor 55; Llimiana Sant Cerní San Miquel de la Vall, D. Aureo Bonet Nieto, opositor número 11; Masalcoreig, don Fernando Pastor Ruet, opositor número 230.

Idem de Madrid.—Cervera de Buitrago, D. Eliseo Alvarez, opositor número 207.

Idem de Murcia.—Lorquí, D. Máximo Hernández Ríos, opositor número 47.

Idem de Salamanca.—La Calzada de Béjar Valdehijaderos, D. Juan Puerto González, opositor número 62.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Garafia, D. Carlos García Losana, opositor 77.

Idem de Segovia.—Labajos, don Matías Franco de Paz, Real decreto de 1927.

Idem de Soria.—La Muedra, D. Indalecio Pérez Pérez, caso tercero.

Idem de Teruel.—Bezas, D. Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Valencia.—Bellús, D. Miguel Ballester Ramón, opositor 350; Sálem, D. Guillermo Barceló Garí, opositor número 38.

Idem de Zaragoza.—Brea de Aragón, D. Leocadio Herrera Martín, opositor número 79.

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en los términos municipales de San Lorenzo y de El Escorial, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: En ninguno, por haberse sacrificado el único perro enfermo y todos los sospechosos.

Zona declarada infecta: Ambos términos municipales.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses, secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid, a 14 de Julio de 1930.—El Gobernador, José María Garay.

(Núm. 1.485)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANHEL BAJO

Acordada la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de reforma de la alcantarilla del barrio de Nájera, y ampliación de la de las calles de Saturnino Tegera y Doctor Leganés, con un presupuesto de 11.342 pesetas, se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, entendiéndose que no se admitirá ninguna después de transcurrido dicho plazo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, expido el presente en Carabanchel Bajo, a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, (Firmado).

(E. - 285)

VALDEMORILLO

Don Bonifacio Gutiérrez Gamella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, a 18 de julio de 1930.
El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

(Núm. 1.508)

LEGANES

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 579 del vigente Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Leganés, 15 de julio de 1930.—El Secretario Serafin Cuadrado.—Visto bueno: El Alcalde, José J. Cuervo.

(Núm. 1.477)

PERALES DE TAJUÑA

Don Crisanto García Buero, Alcalde constitucional de Perales de Tajuña.

Hago saber: Que para atender al pago del resto del coste de los transportes e instalación de la báscula puente, a los gastos satisfechos y no consignados para el completo pago al Secretario habilitado D. Anselmo Madrid, y para abonar la diferencia de sueldo que se consignó de menos para el pago al Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo IV, Artículo 4.º, Concepto 5.º, 2.836,37 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 10, Concepto 2.º, 1.559,67 pesetas.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 1.041,70 pesetas.

Al Capítulo VII, Artículo 9.º, Concepto 1.º, 235 pesetas.

Total, 2.836,37 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Perales de Tajuña, a 20 de Julio de 1930.—El Alcalde, Crisanto García.
(Núm. 1.504)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro, se sigue expediente promovido por D. Manuel Alvarez Magdalena, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), para que previos los trámites del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se declare justificado a su favor el dominio de ocho novenas partes de la siguiente

Finca:

Casa en esta Corte, y su calle de Andrés Borrego, número seis moderno y diecinueve antiguo, de la manzana cuatrocientos setenta, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Occidente, que ocupa una superficie de cuatro mil cuatrocientos doce pies cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta y dos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros; linda: por la derecha, entrando en ella, con la casa número cuatro, propiedad de D. Dionisio Gómez Herrero; por la izquierda, con la casa número ocho propiedad de D. Manuel Pradillo Pedraza, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa número nueve de la calle de Pizarro.

Y de conformidad con lo que previene la regla segunda del mencionado artículo, se convoca por medio del presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a doña Isabel Portillo y Portillo, doña Isabel la Viña Portillo, doña María de los Dolores Cuadrillero Perrín, doña Rafaela Hurtado de Mendoza y Portillo y a los herederos o causahabientes de doña Martina Sanz, de quienes procede la finca de que se trata, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de que se trata, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la última publicación, comparezcan en el referido expediente, si tienen o quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les conviniere; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.,

Vicente Moro

Dimas Camarero

(A.—1.327)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que sigue D. Rafael Calleja Gómez, contra D. José Gil Ayala, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que es

Un solar en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, perteneciente al distrito de la Universidad, que comprende una superficie de cinco mil cuatrocientos un pies y catorce decímetros cuadrados, que linda: por dicha calle, en su parte izquierda, con solar de D. Gregorio Rubio, con otro de D. Antonio Oliver; por la espalda, con D. Antonio Huertas, y por el frente, por la calle de Fernández de los Ríos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en el acto, el diez por ciento de aquélla cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro Pérez Alonso

Miguel Torres

(A.—1.330)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos de don Felipe Corral Gallardo, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho señor, el cual era natural de Tamara de Campos, provincia de Palencia, hijo de D. Tomás y de doña Juana, de sesenta y cinco años de edad, casado con doña Elena Martínez Pérez, y que falleció en esta Corte, en su domicilio, el día 20 de noviembre de 1928, habiéndose presentado a reclamar su herencia su citada esposa doña Elena Martínez Pérez, para sí y para el hermano del causante D. Eloy Corral Gallardo y sobrinos, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquélla para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 15 de julio de 1930.—Ante mí, Pedro P. Alonso.—Miguel Torres.

(C.—236)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez, a instancia de doña Isabel Orense y Lartundo, contra doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco y otros, sobre que se reconozca a dicha demandante como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones de su hermano D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lartundo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por doña Isabel Orense y Lartundo, mayor de edad, viuda, pensionista, domiciliada en Villalar, número seis, declarada pobre en sentido legal, defendida por el Letrado D. Remigio Sánchez Covisa, y representada por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco, presuntas herederas de doña Matilde Estelón, que a su vez lo eran de su esposo D. Juan de Orense Lartundo, y contra D. Mariano Orense Lartundo y los demás presuntos herederos de D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lartundo, todos los cuales de mandados se hallan declarados en rebeldía por no haberse personado en estos autos, sobre que reconozcan que la demandante fué la persona que asistió a su dicho hermano en su última enfermedad y se hizo cargo de la perrita llamada «Hortensia», cumpliendo en todas sus partes con lo ordenado por el causante en su testamento ológrafo, y se allanen a reconocer a dicha demandante como única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones de su repetido hermano; y

Fallo

Que estimando haber lugar a la demanda formulada por el Procurador Sr. Serranillos, a nombre de doña Isabel Orense Lartundo, en su escrito de diecisiete de junio de mil novecientos veintinueve, debo declarar y declaro a dicha señora única y universal heredera de su difunto hermano D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lartundo, por haber cumplido lo dispuesto por el mismo en la cláusula cuarta de su testamento ológrafo, fecha veintiocho de abril de mil novecientos seis y protocolizado ante el Notario de esta Corte D. Juan González Ocampo, por escritura pública de veintiuno de noviembre de mil novecientos catorce, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en los presentes autos a ninguna de las partes, previéndose a la parte actora y advirtiéndola de la obligación que tiene con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil de satisfacer las costas causadas en este pleito hasta la tercera parte de lo que obtenga por virtud de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Elola.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los presuntos he-

rederos del D. Gervasio Ramón Eloy Orense y Lartundo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—1.328)

PALACIO

Habiéndose adjudicado al Estado la fianza constituida por D. Pejerto Vázquez Rodríguez para la libertad del procesado Ignacio de la Iglesia Echevarría, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del doctor D. Juan Infante y de Ortiz, por el delito de estafa, se sacan a la venta, en pública subasta, por el término de ocho días, diferentes efectos, que han sido embargados a dicho fiador, y tasados en la cantidad de 165,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 1.º de agosto próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que dicha subasta es sin sujeción a tipo, y que los efectos embargados se encuentran depositados en la tienda de D. Pejerto Vázquez, calle de Virgen de Nieva, núm. 1, tienda.

Madrid, 23 de junio de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José González Llana.

(C.—222)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte en el ramo separado de prisión provisional del procesado Clemente Galán González, dimanante de causa número 612 de 1929, por el delito de alzamiento de bienes y habiéndose adjudicado al Estado la fianza personal prestada a favor de aquél individuo por D. Ramón Moreno Melguizu, se ha mandado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido fiador y que se reseñan en la oportuna diligencia de embargo y tasación practicada por los peritos, ascendente a 109 pesetas, y que consisten en una mesa de madera de pino; seis sillas de igual madera, y un aparador de madera de pino, con cristal roto.

Para cuyo remate que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las once horas deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 2 de julio de 1930.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(C.—221)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y Secretaría de mi cargo, penden en virtud de repartimiento autos ejecutivos promovidos por D. Tomás Martínez Castellanos, representado por el Procurador D. Alejandro Bustamante, contra D. Nicolás García y D. Manuel Fernández, sobre pago de dos mil novecientos treinta y cuatro pesetas veinte céntimos importe de una letra de cambio, gastos, intereses y

costas, en los cuales, por providencia de diecisiete de los corrientes se ha acordado el embargo de bienes del deudor D. Manuel Fernández, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades referidas, y citarle de remate por medio de edictos, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda

(A.—1.326)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el incidente de pobreza promovido por doña Marina Martínez Cuadrado, representada por el Procurador señor Martín Veña, contra don Francisco, D. Ricardo, D. Federico y doña Elisa Martínez Cuadrado, sobre que se declare pobre a la primera para promover el expediente de declaración de herederos de su madre doña Elisa Cuadrado Pascual, se ha acordado admitir la demanda incidental de pobreza deducida en dicho incidente, y conferir traslado de ella, con emplazamiento a los indicados demandados para que dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, y mediante a ser desconocido la actual residencia y domicilio de los tres primeros, o sea de D. Francisco, don Ricardo y D. Federico Martínez Cuadrado, se ha mandado hacerles dicho emplazamiento por medio de los oportunos edictos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los repetidos demandados D. Francisco, D. Ricardo y D. Federico Martínez Cuadrado, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de julio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de 1.ª instancia, Javier Elola.

(C.—237)

HOSPITAL

Don Manuel Muntañola Pérez, Juez de primera instancia accidental del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del referendante se tramita, en concepto de pobre, expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Francisca Nadal de Lucas, mayor de edad y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Norberto Felipe Sotillos de Lucas, natural de Valdisaz y vecino de Madrid, de donde desapareció el día 28 de Mayo de 1928, sin haber tenido noticia alguna de su actual paradero, en cuyo expediente y en providencia de 9 del actual, he acordado llamar por edictos al ausente, el expresado D. Norberto Felipe Sotillos de Lucas, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, expresando que solicita ésta la esposa del mismo doña Francisca Nadal de Lucas, la que solicita también se la faculte para disponer de los bienes derecho de cualquier clase que la pertenezcan y ejecutar cuantas acciones la corresponda, y que de ese matrimonio existen dos hijos llamados Don Felipe y doña Carmen Sotillo Nadal, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán

justificarlo con los correspondientes documentos, en el término de dos meses que al efecto se conceden en este primer llamamiento; con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya en derecho.

Madrid, 22 de julio de 1930.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Manuel Muntañola.

(Núm. 1.471)

(C.—238)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y Secretaría de D. Juan Infante, pende expediente promovido por doña María del Carmen de Vicente y Rodrigo, sobre inscripción de dominio de:

Una parcela de terreno de ciento cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos noventa y tres pies cuadrados y treinta y un decímetros en el solar sito en Madrid, dentro de la Zona de Ensanche de esta población distrito de la Universidad, afueras del antiguo Portillo del Conde Duque, radio del Campo de Guardias. Linda al Norte o frente en línea de catorce metros sesenta centímetros con finca de doña Carmen de Vicente Rodrigo, hoy D. Manuel Ajo García, Oeste o derecha entrando en línea de diez metros veintisiete centímetros, con finca de D. Ramón Fernández Bueno y de D. Sebastián Lago Pérez, Este o izquierda en línea de diez metros sesenta y cinco centímetros con finca de D. Mariano Ajo García, y Sur o espalda en línea de catorce metros noventa centímetros, con finca de don Benito Acle Lucio.

Por providencia de veintitrés de Mayo último, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, alegando su derecho en el término de ciento ochenta días.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
José Valverde

(A.—1.329)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Albéniz, en nombre de la Compañía Mercantil, Sociedad Anónima, «Abonos Meden», contra D. Leandro González Blázquez, sobre pago de siete mil quinientas noventa y ocho pesetas noventa y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una trilladora completa, con todos sus accesorios, marca «Yohn M. S. U. U. Ner y C.ª», enumerada, en una rueda volante, con el número D. 984.

Una locomóvil correspondiente a la trilladora antes descrita.

Siete carretas desarmadas y dos máquinas segadoras.

Para cuyo acto, que se celebrará en el expresado Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de cinco mil seiscientos seis pesetas veinticinco céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor, en Jerez de la Frontera.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa. Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián

(A.—1.325)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro en la ejecutoria de causa seguida por homicidio por imprudencia, bajo el número 46 de 1926, contra Ramón Gutiérrez de Terán y González Regueral, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de agosto próximo, a las once de su mañana, diferentes muebles y efectos, que obran depositados en poder del referido Gutiérrez de Terán, que vive en la calle de Hortaleza, número 134, y de un automóvil marca «Citroen», matrícula de Madrid, número 18.206, que obra depositado en poder de la «Sociedad Española de Automóviles Citroen», edificio del Palace Hotel; cuyos muebles y efectos fueron tasados en la cantidad de 4.512 pesetas y el referido automóvil en la de 1.500 pesetas, celebrándose la subasta en las siguientes condiciones:

1.ª Que los expresados muebles, efectos y automóvil salen a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo de celebrarse la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Firmado.

(C.—235)

CONGRESO

Martín Pinilla (Venancio), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, habiendo estado últimamente en la Avenida de Alfonso XIII, 53, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de julio de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón. (B.—1.229)

Martínez Valderas (José), natural de Vallecas (Madrid), hijo de Lucio y Paula de treinta y nueve años, soltero camarero, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 15, procesado por hurto en sumario 313 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de julio de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón. (B.—1.228)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial con el número 30 del año actual, por muerte de Felicísimo Romo Pérez, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento por la presente a la viuda del referido individuo, Remedios Tebol, domiciliada últimamente en Alicante, en la calle de la Virgen de Belén, 54, y cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de julio de 1930.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez. (Núm. 1.498) (B.—1.227)

COLMENAR VIEJO

Ferreras Juanes (Agapito), de treinta y ocho años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de las Tiendas, número 20, piso bajo, hijo de Manuel y de Ulpiana, el que se su pone reside en la actualidad en Villamofar, agregado de Gradefes (León), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario 145 de 1930, por estafa.

Colmenar Viejo, 16 de julio de 1930. El Secretario, Luis B. Sánchez. (Núm. 1.484) (B.—1.231)

Rodríguez Sánchez (Pablo), de cuarenta y nueve años de edad, viudo, de profesión jornalero, natural de Toro (Zamora), e hijo de Francisco y Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tiviano, número 6, bajo, procesado por hurto, en sumario seguido en este Juzgado, con el número 100 de 1929, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 16 de julio de 1930. El Secretario, Luis B. Sánchez. (Núm. 1.483) (B.—1.230)

Juzgados Municipales

INOLUSA

En virtud de providencia dictada en las diligencias sobre exacción de multas impuestas por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a D. Salvador Sepúlveda, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, un mostrador de mármol de 1,70 metros de alto por uno de ancho, en 90 pesetas; dos veladores grandes, 20 pesetas; un juego de medidas metal, seis pesetas, y un espejo de 1,20 metros de alto por uno de ancho, 15 pesetas; haciendo un total de 131 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 23 del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Ledo. Guillermo J. Moreno.—El Juez, Federico Enjuto. (C.—223)

En virtud de providencia dictada en la diligencia sobre exacción de multas impuestas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a D. Angel López, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan en pública subasta y por primera vez un mostrador de mármol de 2,60 metros de alto por centímetros 280, un juego de medidas 7 pesetas y un espejo con marco de 1,40 centímetros de ancho, 35 pesetas, haciendo un total de 322 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 23 del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 2 de Julio de 1930.—Federico Enjuto.—Ante mí, Ledo. Guillermo J. Moreno.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 2 de Julio de 1930. El Secretario, Ledo. Guillermo J. Moreno.—V.º B.º Federico Enjuto. (C.—224)

En virtud de providencia dictada en diligencias sobre exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador de la provincia a D. Luis Mañas, por carecer de cartel anunciador de precios, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, dos cajoneras de madera de pino con seis cajones, un mostrador de madera de pino, ocho frascos de cristal vacíos, una docena de latas de pimienta y 12 cajas de hojalata vacías, por el precio de la tasación o sea en 98,10 pesetas

y con la rebaja del 25 por 100 de este tipo, bajo las siguientes condiciones, y habiéndose señalado el día 23 del actual, a las once horas, para el acto del remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal.

1.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse dichas posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1930.—Federico Enjuto.—Ante mí, Ledo. Guillermo J. Moreno.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 5 de julio de 1930. El Secretario, Ledo. Guillermo J. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, Federico Enjuto. (C.—226)

En virtud de providencia dictada en las diligencias sobre exacción de multas impuestas por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a D. Victoriano Gismera, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan en pública subasta, y por primera vez, un mostrador de mármol, de dos metros, por uno de alto, en 200 pesetas; dos veladores cuadrados, en 60 pesetas; un espejo con marco blanco, 30 pesetas; un juego medidas litro a decilitro, 8 pesetas; doce lecheras latón de diferentes tamaños, 36 pesetas y cuatro sillas pino curvadas, 12 pesetas; haciendo un total de 346 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 23 del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, 2 de julio de 1930. Ante mí, Licenciado Guillermo J. Moreno.—Federico Enjuto. (C.—225)

Juzgados Militares

MALAGA

Aranda Casanova (Francisco), hijo de Antonio y de Natividad, natural del Campillo, provincia de Granada, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Motril, núm. 34, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Regimiento de Infantería de Alava, número 56, ante el juez instructor don Lucio Berzosa García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Málaga, 15 de julio de 1930.—El Juez instructor, Lucio Berzosa. (Núm. 1.487) (B. 1.232)

Dirección general de Seguridad

Secretaría General.—Negociado de Higiene.

Por Real orden de 17 del actual, en el expediente instruido por el Minis-

terio de la Gobernación en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Patrocinio Montalvo Martínez, habitante en la calle de la Libertad, número 5, piso principal, contra providencia de esta Dirección General de 26 de junio próximo pasado, por la que se le impuso una multa de 100 pesetas, por ejercer clandestinamente la prostitución en su expresado domicilio, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 18 de julio de 1930.—El Director General, Emilio Mola.

Mes de Junio de 1930

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes:

Número de las licencias.—Clase.—Día. Nombres y apellidos.—Edad. Vecindad.

(Conclusión)

(VÉANSE LOS BOLETINES OFICIALES NÚMEROS 163, 168, 171, 172, 173, 174, 175 y 177)

- 2.818, idem, 30, Nicasio Sánchez Salazar, 35 años, Carabanchel Alto.
- 2.819, idem, 30, José Escriche Martí, 26 años, Carabanchel Bajo.
- 2.820, idem, 30, Antonio Romeiro Merino, 30 años, Carabanchel Bajo.
- 2.821, idem, 30, Camilo García Hortal, 42 años, Carabanchel Bajo.
- 2.822, idem, 30, Macario Sáiz Millán, 42 años, Carabanchel Bajo.
- 2.823, idem, 30, Doroteo Alvarez de Lucas, 21 años, Carabanchel Bajo.
- 2.824, idem, 30, Román Benito Romero, 52 años, Valdemoro.
- 2.825, idem, 30, Angel del Río Venguete, 27 años, Villaverde.
- 2.826, idem, 30, Antonio Carretero Alonso, 53 años, Chamartín.
- 2.827, idem, 30, Francisco Huero Muñoz, 36 años, Puente Vallecas.
- 2.828, idem, 30, Gerardo de la Torre Escribano, Puente Vallecas
- 2.829, idem, 30, Ricardo Lázaro Herránz, 33 años, Pozuelo de Alarcón.
- 2.830, idem, 30, Esteban Delgado Hidalgo, 26 años, Meco.
- 2.831, armas, 30, Joaquín Pérez Jurado, 45, años, Madrid, Eloy Gonzalo, 12.
- 2.832, caza, 30, Julio Rafael Sánchez, 37 años, Tetuán de las Victorias.
- 2.833, idem, 30, Luis Remartínez Calvo, 38 años, Madrid, General Par diñas, 6.
- 2.834, idem, 30, Bernardo Redondo Tintero, 35 años, Martínez de la Rosa, 1.
- 2.835, idem, 30, Ricardo Salinas de los Ríos, 25 años, Marqués de Villamagna, 2.
- 2.836, idem, 30, Felipe Ibáñez Leal, 33 años, Morerías, 13.
- 2.837, idem, 30, Carlos Drake Redondo, 51 años, Cristóbal Bordú 4.
- 2.838, idem, 30, Matías Francisco Galán, 35 años, Fernán González, (Granja).
- 2.839, idem, 30, Felix Pérez Rodríguez, 49 años, Huerta del Bayo.
- 2.840, idem, 30, Braulio Carrasco Martínez, 46 años, Jesús y María, 14.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Director General.—P. D. El Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós. Imprenta Provincial.—Teléfono 53202